



ESTADO DE GUANAJUATO



23

EXPEDIENTE 077/09-RI

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato; a los 2 dos días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez, "2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana". -

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que la ciudadana [redacted] parte impugnante en el presente recurso, no realizó manifestación alguna con respecto del escrito recibido mediante Auto fechado el 15 quince de febrero del 2010 dos mil diez, el Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la ciudadana [redacted], en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 7813 siete mil ochocientos trece, presentada el 10 diez del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se tiene a la ciudadana [redacted] por no realizando manifestación alguna con respecto del escrito recibido a través del Acuerdo del 15 quince de febrero del 2010 dos mil diez, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha la

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

pretensión de la impugnante; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior **SE SOBRESEE** el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción IV cuarta y 107 ciento siete del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma el Maestro Eduardo Hernández Barrón, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. - **DOY FE.** -----



Instituto de  
Acceso a la  
Información  
Pública del Estado  
de Guanajuato  
Dirección  
General de  
Información Pública  
GOBIERNO EJECUTIVO  
ESTADO DE GUANAJUATO  
2014

vd. Ado  
ona Cer